

**ORDENANZA N° 3161/2023****VISTO:**

El Mensaje N° 106/2023 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad urgente de la Municipalidad de Tostado de contar con recursos propios y genuinos y además brindar a los contribuyentes beneficios que los alienten a realizar pago anticipado del período fiscal 2024.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorizar el 40% (cuarenta por ciento) de descuento por pago anual anticipado a los contribuyentes que abonen de contado hasta el día 31 de marzo de 2024, la totalidad del período fiscal 2024 en concepto de Tasa General de Inmueble.

ARTÍCULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir en concepto del pago anual anticipado en concepto de Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2.024, con el cuarenta por ciento (40%) de descuento y hasta el 31 de marzo de 2.024 bienes, servicios, artículos, materiales y/o cualquier otro producto o subproducto que un comercio y/o comerciante inscripto en nuestro distrito pueda brindar y que resulte parte de las demandas que el municipio utilice para mejorar servicios; realizar obras; para la administración de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; para tareas del personal, servicios generales, maestranza, cocina centralizada; para asistencias vinculadas a la Secretaría de Desarrollo Humano; y/o cualquier otro motivo o necesidad que el Ejecutivo considere beneficioso realizar.

ARTÍCULO 3°)- Para la implementación del Artículo 2°, el Ejecutivo deberá fijar la cantidad, volumen o cualquier otra unidad en la que se comercialice lo ofrecido al momento de concretar el acuerdo y exigirá recibir los productos o servicios dentro de las 48hs. hábiles posteriores.

ARTÍCULO 4°)- Como excepción a lo establecido en el Artículo 3°, de común acuerdo y cuando se tratase de artículos perecederos o servicios que por logística o demanda no sean requeridos en la inmediatez, el valor en unidades establecidos se respetará por parte del comerciante hasta en tanto el Ejecutivo demande el cien por ciento (100%) de los mismos. El arreglo de partes, servirá para fijar unidades y congelar precios (de esta manera el Municipio podrá elaborar un documento que establezca una

CIUDAD DE TOSTADO
GOBIERNO MUNICIPAL
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 24.12.22
N° 40651

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHIDASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



compra por anticipado para garantizar las obligaciones por parte del comercio).

ARTÍCULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID-ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

